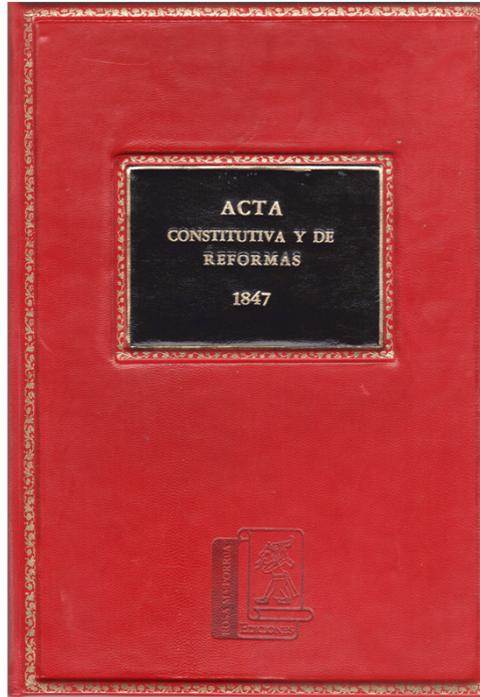


CONSTITUCIÓN DE 1847

Posted on 18 mayo, 1847 by miguelangelaguirref@gmail.com



Category: [Constitucional](#)



UNADM "Orgullo y Corazón"

La Constitución de 1847 reconoció los derechos del hombre, pero dejó a leyes posteriores el establecimiento de los medios para hacerlos efectivos.

Características positivas

Reconoció los derechos de libertad, igualdad, propiedad y seguridad

Estableció que toda persona es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade

Reconoció el derecho de toda persona mayor de dieciocho años de contraer matrimonio

Características negativas

Dejó a leyes posteriores el establecimiento de los medios para hacer efectivos los derechos

No estableció de manera explícita los derechos del hombre

Además retomaba mucho de la Constitución centralista de 1936. Y velaba más por derechos de Terratenientes, clero y militares de alto rango.

La Constitución de 1847 fue promulgada el 18 de mayo de 1847. Se complementó con el Acta Constitutiva y de Reformas, que se promulgó el 21 de mayo de 1847.

Contenido de la Constitución de 1847

Reconoció los derechos del hombre en algunos artículos

Estableció que el presidente y el vicepresidente del Estado tendrían un periodo constitucional de seis años

Estableció que el presidente y el vicepresidente del Estado podían ser reelectos por voluntad del pueblo

Contenido del Acta Constitutiva y de Reformas

Estableció que se derogaban los artículos de la Constitución que establecieron el cargo de vicepresidente de la República

Estableció que se erigía un nuevo Estado con el nombre de Guerrero

Garantizó derechos y reformó algunas disposiciones de la Constitución

Consideraciones del Acta Constitutiva y de Reformas

Recordó la acción que dio origen a los Estados Unidos Mexicanos

Recordó el deseo de unirse de los Estados mexicanos

Consideró que el pacto de alianza, origen de la primera Constitución, subsiste en su primitivo vigor

UNADM "Orgullo y Corazón"